



---

## REPORTE RECURSO DE REPOSICION FRENTE A LA RESOLUCION N°057//N° 23409//COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS//JPCG

---

**Desde** Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

**Fecha** Mié 20/11/2024 17:54

**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

**CC** Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

-RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN No.057 POR EL CUAL SE RESUELVE EXCEPCIONES AL INTERIOR DEL PROCESO COBRO COACTIVO No. 2024-009 (2).pdf; Correo\_ Notificaciones GHA - Outlook.pdf;

Buenas tardes, estimados:

De manera atenta, y para los fines pertinentes, informo que el 18 de noviembre de 2024 procedimos a presentar recurso de reposición contra la Resolución No. 057, por la cual se resolvieron las excepciones promovidas contra el mandamiento de pago en el marco del proceso de la referencia.

**PROCESO:** COBRO COACTIVO N° 2024-009

**EJECUTADOS:** CONSORCIO VIAS TERCIARIAS.

**ASEGURADORA:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN No. 057 POR LA CUAL SE RESOLVIERON EXCEPCIONES AL INTERIOR DEL PROCESO COBRO COACTIVO No. 2024-009**

En el recurso de reposición se plasmó la inconformidad relacionada con la improcedencia del cobro de intereses comerciales en lugar de los civiles establecidos por la Ley 80 de 1993; además, se adujo la omisión de la compensación de saldos a favor del contratista, configurando un enriquecimiento sin causa en perjuicio de la compañía. Asimismo, se argumentó que los actos administrativos que fundamentan el título ejecutivo están demandados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, lo que suspende su ejecutoriedad y hace improcedente la ejecución coactiva. También se cuestionó la declaración de pago efectivo por un valor que no corresponde al abonado realmente, generando un cálculo indebido de la deuda, y se señaló la existencia de falsa motivación y desviación de poder al ignorar los fundamentos jurídicos aplicables, vulnerando derechos fundamentales al debido proceso y de defensa. En consecuencia, se solicitó revocar la resolución, reconocer la compensación de saldos y declarar la terminación del proceso coactivo por la extinción de la obligación de conformidad con el pago efectuado por Mundial el 31 de julio de 2024..

Case N°23409

Muchas gracias a todos.



**Juan Pablo Calvo Gutiérrez**  
*Abogado Senior I*

Email: [jcalvo@gha.com.co](mailto:jcalvo@gha.com.co) | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.